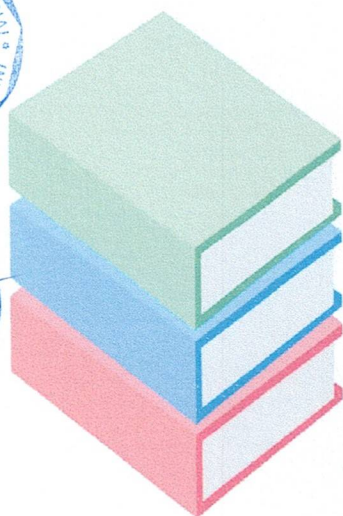




GERENCIA DE DESARROLLO
HUMANO Y SOCIAL



BONO ACADEMICO

MACUSANI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

PROYECTO CUI N° 2586237

REGLAMENTO DEL BONO ACADÉMICO

Macusani, diciembre de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



RESOLUCION GERENCIAL N° 004-2024-MPC-M/GM

Macusani, 08 de enero de 2024

VISTO:

Informe N° 005-2023-MPC-M/GDHS/P-CUI 2586237/GCM, de fecha 29 de diciembre de 2023, del Asistente de Campo I del proyecto; Informe N° 118-2023-MPC-M/PT/PCUI-2586237, de fecha 29 de diciembre de 2023, del responsable Técnico del Proyecto; Informe N° 004-2024-MPC-MACUSANI/GDHS-GGAN, de fecha 05 de enero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 213-2023-MPC-M/GM, con fecha 25 de mayo de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LOGRO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS COMO MEDIO DE RESILIENCIA ANTE NIVELES DE POBREZA LOCAL DISTRITO DE MACUSANI DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2586237, con un monto de inversión total de S/. 3,395,357.76 (Tres millones trescientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y siete con 76/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de tres años y siete meses;

Que, con Informe N° 005-2023-MPC-M/GDHS/P-CUI 2586237/GCM, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Asistente de Campo I del proyecto CUI N° 2586237, presenta el reglamento del Bono Académico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LOGRO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS COMO MEDIO DE RESILIENCIA ANTE NIVELES DE POBREZA LOCAL DISTRITO DE MACUSANI DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2586237, para su aprobación e implementación;

Que, a través del Informe N° 118-2023-MPC-M/PT/PCUI-2586237, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Responsable Técnico del Proyecto CUI N° 2586237, remite el reglamento del bono académico, para su evaluación, aprobación e implementación del reglamento del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LOGRO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS COMO MEDIO DE RESILIENCIA ANTE NIVELES DE POBREZA LOCAL DISTRITO DE MACUSANI DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2586237;

Que, por Informe N° 004-2024-MPC-MACUSANI/GDHS-GGAN, de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita la aprobación del reglamento de bono académico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LOGRO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS COMO MEDIO DE RESILIENCIA ANTE NIVELES DE POBREZA LOCAL DISTRITO DE MACUSANI DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2586237, mediante acto resolutorio, asimismo el presente reglamento contiene normas y procedimientos administrativos para optimizar y garantizar la gestión transparente del beneficio que se realiza a través del "Bono Académico";

Que, el bono académico es un incentivo económico subvencionado por la municipalidad provincial de Carabaya, mediante el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LOGRO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS COMO MEDIO DE RESILIENCIA ANTE NIVELES DE POBREZA LOCAL DISTRITO DE MACUSANI DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2586237, que otorga a los estudiantes de nivel superior del distrito de Macusani;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305 en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración.

En consecuencia, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPC-M/A, de fecha 12 de enero de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el REGLAMENTO DEL BONO ACADEMICO, del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LOGRO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS COMO MEDIO DE RESILIENCIA ANTE NIVELES DE POBREZA LOCAL DISTRITO DE MACUSANI DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2586237, que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Oficina General de Administración; y, a las unidades orgánicas y/o áreas técnicas de la Municipalidad Provincial de Carabaya- Macusani, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido del presente acto resolutorio para su cumplimiento y fines respectivos.

Artículo Tercero. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Abdi Bari Leoncio Huamán Condori
GERENTE MUNICIPAL
DNL 01705195

Plaza 28 de Julio N° 401

<http://www.municarabaya.gob.pe>

<http://www.facebook.com/municarabaya>

#951963310-alcaldia@municarabaya.gob.pe

CONTENIDO

I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.1. Concepto	3
1.2. Finalidad del reglamento	3
1.3. Alcance	3
1.4. Marco Legal.....	3
1.5. Objetivos.....	3
1.6. Público objetivo	3
1.7. Ámbito de la convocatoria.....	4
1.8. Número de beneficiarios (vacantes)	4
1.9. Niveles de educación superior elegibles.....	4
1.10. Duración del “Bono Académico”	4
1.11. Beneficios.....	5
II. INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS.....	5
2.1. Inscripción	5
2.2. Requisitos mínimos para acceder al “Bono Académico”	6
2.3. Requisito adicional obligatorio	7
2.4. Impedimentos para la postulación	7
2.5. Criterios de selección.....	7
2.6. De la entrega del Bono Académico.....	7
III. COMPROMISOS Y RAZONES DE PÉRDIDA DEL “BONO ACADEMICO”	8
3.1. Obligaciones de los beneficiarios	8
3.2. Causales de pérdida del “Bono Académico”	8
3.3. Conclusión del otorgamiento del “Bono Académico”	9
IV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	9
V. DISPOSICIONES FINALES	10
VI. ANEXOS	11

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Concepto



El “Bono Académico” es un incentivo económico subvencionado por la Municipalidad Provincial de Carabaya, mediante el proyecto *“Creación del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en el Logro de Competencias Académicas como Medio de Resiliencia Ante Niveles de Pobreza Local del distrito de Macusani de la provincia de Carabaya del departamento de Puno”* con CUI N° 2586237, que otorga a los estudiantes del nivel superior del distrito de Macusani, quienes estén estudiando fuera de la jurisdicción del distrito de Macusani.



1.2. Finalidad del reglamento

El presente reglamento contiene las normas y procedimientos administrativos para optimizar y asegurar la gestión transparente del “Bono Académico”.



1.3. Alcance

Las disposiciones que contiene en el presente documento normativo, son de aplicación a todos los postulantes y beneficiarios del “Bono Académico”, así mismo tiene alcance a todos los responsables directos del “Bono Académico”.



1.4. Marco Legal

- ❖ Constitución Política del Perú
- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- ❖ Resolución Gerencial N° 213-2023-MPC-M/GM

1.5. Objetivos

- a) Asegurar la eficiente y transparente gestión en la etapa de selección y otorgamiento del “Bono Académico” en el distrito de Macusani.
- b) Cautelar que el otorgamiento del “Bono Académico”, se dirija a las/los jóvenes público objetivo que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

1.6. Público objetivo

El “Bono Académico” está dirigido a las/los jóvenes estudiantes de pregrado de nivel superior (de universidades, Institutos Pedagógicos, Instituto

Tecnológico y SENATI), quienes estén estudiando fuera de la jurisdicción del distrito de Macusani.

1.7. **Ámbito de la convocatoria**

El “Bono Académico” está dirigido únicamente para los estudiantes de nivel superior del distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento de Puno.



1.8. **Número de beneficiarios (vacantes)**

El número de vacantes para el “Bono Académico” será determinado por la Municipalidad Provincial de Carabaya de conformidad con el proyecto *“Creación del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en el Logro de Competencias Académicas como Medio de Resiliencia Ante Niveles de Pobreza Local del distrito de Macusani de la provincia de Carabaya del departamento de Puno”* con CUI N° 2586237.



1.9. **Niveles de educación superior elegibles**

Los niveles elegibles para el “Bono Académico” son:

- a) Universidad
- b) Institutos Pedagógicos
- c) Institutos Tecnológicos¹
- d) SENATI (Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial).



1.10. **Duración del “Bono Académico”**

La duración del “Bono Académico” de acuerdo al proyecto de: *“Creación del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en el Logro de Competencias Académicas como Medio de Resiliencia Ante Niveles de Pobreza Local del distrito de Macusani de la provincia de Carabaya del departamento de Puno”* con CUI N° 2586237, **tiene una duración de tres (3) años y siete (7) meses de ejecución.**

El “Bono Académico” se otorga a las/los jóvenes estudiantes de pregrado de Universidades, Institutos Pedagógicos, Institutos Tecnológicos y SENATI, detallados en el numeral 1.7, por el periodo de duración del programa de



¹ Se considera como Institutos Tecnológicos a todas las instituciones que otorguen el grado de Bachiller Técnico y, que la durabilidad de las carreras y/o programas académicos de formación profesional tenga una durabilidad mínima de 6 semestres académicos.

estudios, de acuerdo a la malla curricular o plan de estudios de la Institución de Educación Superior.

La duración del “Bono Académico” en el caso de Universidades y Pedagógicos no puede superar los cinco (5) años (o 10 semestres académicos), salvo en los programas de las carreras profesionales de Derecho y Medicina Humana cuya malla curricular abarca 12 semestres académicos. En el caso de los Institutos Tecnológicos y SENATI, no podrá superar los 3 años (06 semestres académicos).



1.11. Beneficios

El “Bono Académico” ofrece los siguientes beneficios:

- 
- 
- a) Bono económico.
 - b) Reconocimiento a los mejores estudiantes (Primero, Segundo y Tercer puesto) de acuerdo a los resultados del SIGEA CARABAYA (Sistema de Gestión de Excelencia Académica).
 - c) Premiación a los mejores estudiantes (Primero, Segundo y Tercer puesto) de acuerdo a los resultados del SIGEA CARABAYA (Sistema de Gestión de Excelencia Académica).

II. INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

2.1. Inscripción

Las inscripciones se realizarán dos (02) veces al año con el siguiente detalle:

- Primera inscripción entre marzo y abril.
- Segunda inscripción entre agosto y septiembre.

Del mismo modo las reinscripciones se realizarán dos (02) veces al año de acuerdo al detalle anterior.

La inscripción se realizará de manera virtual mediante el Sistema de Gestión de Excelencia Académica (SIGEA CARABAYA), para lo cual cada estudiante deberá seguir las indicaciones y/o pasos del Guía de Inscripción del SIGEA CARABAYA.

2.2. Requisitos mínimos para acceder al “Bono Académico”

Son requisitos mínimos para acceder al “Bono Académico” los siguientes:



Nº	Requisitos	Medio de verificación
1	Formulario Único de Inscripción (vía SIGEA CARABAYA)	- Formulario Único de Inscripción (Consignación de datos).
2	Ser elector de Macusani	- Copia de DNI vigente del/la postulante, que señale como dirección la jurisdicción del distrito de Macusani.
3	Ser estudiante de nivel superior	- Ficha y/o boleta de matrícula del semestre actual. - Constancia de ingreso (en el caso de los ingresantes). - Constancia de estudio en el caso de que el estudiante no pudiera adjuntar la ficha y/o boleta de matrícula. - Declaración jurada N° 1 (véase anexo N° 1)
4	Clasificación socioeconómica vigente	- SISFOH (el estudiante deberá estar focalizado dentro de la jurisdicción del distrito de Macusani). <i>Nota: La clasificación socioeconómica no es determinante para el otorgamiento del “Bono Académico”.</i>

5	Tener cuenta bancaria (Activo)	- Número de cuenta bancaria personal ² (excepto los menores de edad).
---	--------------------------------	--



2.3. Requisito adicional obligatorio

Los estudiantes quienes hayan sido beneficiarios del “Bono Académico”, **obligatoriamente adjuntaran su Boleta y/o Ficha de Nota**, al momento de su reinscripción.



2.4. Impedimentos para la postulación

No pueden postular al “Bono Académico” quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

Nº	Situación	Medio de verificación
1	No ostentar ningún grado de formación profesional (Bachiller Técnico, Bachiller, Titulado, Magister u otro similar)	- Registro de grados y títulos de la SUNEDU y MINEDU. - Declaración jurada N° 2 (véase anexo N° 2).
2	No tener vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Carabaya ³	- Declaración jurada N° 3. (véase anexo N° 3)



2.5. Criterios de selección

El “Bono Académico” se otorgará a todos los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento; sujeto al número de vacantes disponibles, detallado en el numeral 1.8. del presente reglamento.

2.6. De la entrega del Bono Académico

La forma de entrega del “Bono Académico” se realizará de dos maneras que se detalla a continuación:

² La cuenta bancaria deberá ser personal de cada estudiante beneficiario, no se aceptará los números de cuenta bancaria que no sea del estudiante beneficiario. En el caso de los menores de edad; sus apoderados serán los responsables para recojo del bono académico (con carta poder simple) de acuerdo al numeral 2.4. literal b) del presente reglamento.

³ Excepto los estudiantes quienes se encuentren realizando sus prácticas profesionales o pre profesionales.

- a) Depósito en cuenta bancaria.
- b) Recojo presencial en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Carabaya;

- ❖ Para los estudiantes beneficiarios que no tienen cuenta bancaria (portando su DNI).
- ❖ Para los apoderados y/o padres de los menores edad con Carta Poder simple (con firma y huella de ambos) y copia de DNI del beneficiario.
- ❖ Para los apoderados y/o padres de los estudiantes beneficiarios mayores de edad con Carta Poder legalizado en Notaria y/o Juez de Paz y copia de DNI del beneficiario.

La entrega del “Bono Académico” se realizará durante quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de la planilla oficial mediante las redes sociales del “Bono Académico” (grupo de WhatsApp y/o SIGEA CARABAYA).

III. COMPROMISOS Y RAZONES DE PÉRDIDA DEL “BONO ACADÉMICO”

3.1. Obligaciones de los beneficiarios

- a) Participar en la evaluación semestral del Sistema de Gestión de Excelencia Académica (SIGEA CARABAYA).
- b) Participar en las actividades del “Bono Académico”.
- c) Respetar la normativa de conducta y comportamiento de la universidad, pedagógico, instituto tecnológico y SENATI en la que cursan sus estudios.

3.2. Causales de pérdida del “Bono Académico”

- a) Falsificar información total o parcial durante la postulación al “Bono Académico”.
- b) Ser expulsado(a) de la universidad o instituto por acto administrativo firme o acto equivalente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por estas.
- c) Desaprobar el 50% de los cursos y/o asignaturas del semestre académico regular.

- d) No participar en la evaluación semestral del Sistema de Gestión de Excelencia Académica (SIGEA CARABAYA).
- e) Abandono de estudios, sin previo aviso formal al Responsable Técnico del proyecto y/o equipo de trabajo del “Bono Académico”.

Los beneficiarios que infringen los literales a) y b), perderán de manera definitiva y serán imposibilitados de volver a postular para ser beneficiario del “Bono Académico”. Se tomarán acciones legales de ser el caso y serán notificados formalmente.

Los beneficiarios que infringen el literal c), serán suspendidos dos (02) meses del “Bono Académico”.

Los beneficiarios que infringen los literales d) y e), serán suspendidos durante un (01) semestre académico del “Bono Académico”.

3.3.

Conclusión del otorgamiento del “Bono Académico”

El otorgamiento del “Bono Académico” concluye por los siguientes motivos:

- a) Finalización de estudio conforme a la malla curricular del programa o carrera profesional.
- b) Renuncia al “Bono Académico”, por motivos personales.
- c) Pérdida del “Bono Académico”, señalados en el numeral 3.2. en específico de los literales a) y b).
- d) Muerte o incapacidad permanente de la/el beneficiario.
- e) Conclusión del proyecto CUI N° 2586237.

IV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: En el caso de que a los estudiantes beneficiarios se les deposite por duplicado (por diferentes motivos y/o circunstancias), y que este no comunique o no de conocimiento al Responsable Técnico y/o equipo de trabajo del “Bono Académico”. Se le retendrá el monto equivalente a lo depositado y, se le notificará al estudiante beneficiario formalmente.

SEGUNDA: Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el Residente y Supervisor del Proyecto CUI N° 2586237 en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

TERCERA: El incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas.

V. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Este reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los postulantes y beneficiarios del “Bono Académico”, su desconocimiento no podrá ser invocado como excusa para evitar las sanciones y/o responsabilidades correspondientes.

SEGUNDA: El presente reglamento entra vigencia al día siguiente de su aprobación.



VI. ANEXOS

Anexo N° 1

Declaración Jurada N° 1

Declaración Jurada de ser estudiante de nivel superior



Macusani, ____ de ____ del 2024.



Yo, _____, identificado con DNI _____,

domiciliado en _____, postulante

para ser beneficiario del “**Bono Académico**” declaro bajo juramento que, actualmente

soy estudiante de pregrado de nivel superior de la/el (Universidad, Instituto Pedagógico,

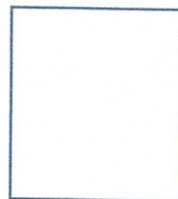
Instituto Tecnológico y/o SENATI) _____



Atentamente,



(Firma)



Huella

Nombres y Apellidos: _____

DNI N° _____

Anexo N° 2

Declaración Jurada N° 2

Declaración Jurada de NO ostentar ningún grado de formación profesional

Macusani, ____ de ____ del 2024.

Yo, _____, identificado con DNI _____,

domiciliado en _____. En mi condición

de estudiante de la/el (Universidad, Pedagógico, Instituto Tecnológico y/o SENATI)

postulante para acceder al “Bono Académico”, declaro bajo juramento que, **NO** ostento

ningún grado (Bachiller Técnico, Bachiller, Titulado, Magister u otro similar) de

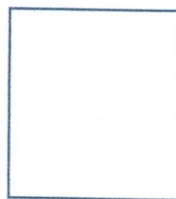
formación profesional.

Atentamente,

(Firma)

Nombres y Apellidos: _____

DNI N° _____



Huella

Anexo N° 03

Declaración Jurada N° 3

Declaración Jurada de NO tener vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Carabaya



Macusani, ____ de ____ del 2024.



Yo, _____, identificado con DNI _____,

domiciliado en _____. En mi

condición de estudiante de la/el (Universidad, Pedagógico, Instituto Tecnológico y/o

SENATI) _____,



postulante para acceder al “Bono Académico”, declaro bajo juramento que, **NO** tengo ningún tipo de vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Carabaya.

Atentamente,



(Firma)



Huella

Nombres y Apellidos: _____

DNI N° _____

Anexo N° 04

Esquema del cronograma para todas las convocatorias del “Bono Académico”.



Cronograma de Inscripción		
Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Lanzamiento de la convocatoria		
Atención de consultas		
Inscripción (vía SIGEA CARABAYA)		
Validación de expedientes de inscripción		
Notificación a los beneficiarios admitidos		